



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Di Filippo Facundo Martín y otros contra GCBA sobre Amparo" Exp. A40862-2015/0

Juzgado N°09 Secretaria N°18

Ciudad de Buenos Aires, 05 de febrero de 2016.LLC

Tiénesse presente la certificación que antecede y, en atención a lo que de allí se desprende, tiénesse a la suscripta por asumida la competencia de las presentes actuaciones.

En consecuencia, devuélvase los expedientes remitidos *ad effectum videndi* a sus respectivos Juzgados de origen, a cuyo fin **librense dos oficios por Secretaría.**

Asimismo, en atención a la índole de los derechos debatidos en autos, lo señalado a fs. 48 punto II, y en virtud de lo expuesto y de las facultades ordenadoras previstas en el art. 27 inc. 5, aps. a), b) c) y e), este Tribunal dispone:

1. Hacer saber la existencia, objeto y estado procesal del presente amparo caratulado "DI FILIPPO FACUNDO MARTIN Y OTROS CONTRA GCBA SOBRE AMPARO", (EXPTE.: A40862-2015/0).

2. Otorgar a todas aquellas personas que tengan un interés jurídico relevante en integrar el proceso ya sea como actora o demandada, el plazo de diez (10) días para que se presenten en el expediente, constituyan domicilio y manifiesten lo que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de continuar el juicio según su estado, y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 84 y ss. del CCAyT.

3. Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de cinco (5) días, conforme artículos 129 y 130 del CCAyT. A tal fin, confecciónese el texto pertinente y **oficiese por Secretaría.**



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Di Filippo Facundo Martín y otros contra GCBA sobre Amparo" Exp. A40862-2015/0

4. Ordenar notificación por radiodifusión en los términos del art. 131 CCAyT en las emisoras oficiales de amplitud y frecuencia modulada (AM y FM) y en el canal televisivo de la Ciudad. **Líbrese por Secretaría los oficios correspondientes.**

5. Ordenar la difusión por carteleras en las sedes de las quince Juntas Comunales y hacer saber lo aquí dispuesto a las referidas Juntas Comunales y a los Consejos Consultivos Honorarios de cada una de las Comunas de la CABA. A tal fin, **líbrese oficio por Secretaría al Sr. Secretario de Gestión Comunal y Atención Ciudadana.**

6. Ordenar su difusión por intermedio del Sistema de Difusión Judicial del Departamento de Información Judicial del CMCABA. A tal fin, **líbrese oficio por Secretaría.**

7. El plazo indicado en el punto 2 comenzará a correr a partir de la última publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires o de la publicidad efectuada por radiodifusión ordenada en el punto 4, lo que ocurra en fecha posterior.

Fecho, remítanse las actuaciones al Ministerio Público Fiscal, en atención a lo resuelto en la Res. FG N° 76/2014.

Danas Andrea

Jueza